

Los hoteles-apartamentos deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Superficie de habitaciones:

Atendiendo a su categoría y tipo de habitación las superficies serán las siguientes:

a. Para hoteles-apartamentos de 4 estrellas:

12 m² en habitaciones dobles.

9 m² en habitaciones individuales.

12 m² en salón-comedor.

24 m² en estudios.

b. Para hoteles-apartamentos de 3 estrellas:

11 m² en habitaciones dobles.

8 m² en habitaciones individuales.

12 m² en salón-comedor.

22 m² en estudios.

c. Para hoteles-apartamentos de 2 estrellas:

10 m² en habitaciones dobles.

7 m² en habitaciones individuales.

11 m² en salón-comedor.

20 m² en estudios.

d. Para hoteles-apartamentos de 1 estrella:

9 m² en habitaciones dobles.

6 m² en habitaciones individuales.

10 m² en salón-comedor.

20 m² en estudios,

2. Superficies de cuartos de baño: Todos los apartamentos tendrán 1 cuarto de baño dotado de baño y/o ducha, inodoro y lavabo, por cada 4 plazas o fracción. En los apartamentos de 4 estrellas se computarán como plazas las camas convertibles.

Superficies:

Atendiendo a su categoría las superficies de los cuartos de baño serán las siguientes:

Para hoteles-apartamentos de 4 estrellas: 4,5 m².

Para hoteles-apartamentos de 3 estrellas: 4 m².

Para hoteles-apartamentos de 2 estrellas: 3,5 m².

Para hoteles-apartamentos de 1 estrella: 3,5 m².

3. Otros servicios al cliente:

Lavandería y planchado.

Artículo 16. Pensiones.

1. Son pensiones los establecimientos que, sin alcanzar los requisitos mínimos establecidos para hoteles, reúnen los señalados para cada categoría en el presente artículo.